

SOCIEDADES DE CONVIVENCIA

Construyendo relaciones filiales, solidaridad y unidad social desde otro paradigma.

Formar una familia o convivir con otras personas no significa tener relaciones consanguíneas con ellas o querer procrear como única razón para unirse o formar un hogar en común. Asociarse con plena voluntad y libertad con otras personas aún cuando no se tengan lazos de sangre es una cualidad social y un derecho humano que no puede limitarse a razones biológicas pues, la familia en sí misma, es producto de una construcción social histórica determinada por la concepción de las relaciones sociales del momento histórico en curso.

Autocuidado, protección solidaria y una forma de afrontar la soledad

El respeto por la libertad en la autodeterminación, la dignidad, así como la igualdad y la no discriminación, nos invita a grandes retos reflexivos sobre las concepciones y expresiones desde las que pensamos la convivencia. Algunas personas hoy en día, acuerdan un proyecto de vida en conjunto por diferentes razones, ya sea por afinidad de caracteres, como una respuesta de afrontar el abandono o la soledad o bien como una asociación con reconocimiento jurídico como lo son el concubinato mismo o personas mayores de distinto o igual sexo que establecen hogares en común con fines de auto cuidado y protección solidaria.



afinidad de caracteres, como una respuesta de afrontar el abandono o la soledad o bien como una asociación con reconocimiento jurídico como lo son el concubinato mismo o personas mayores de distinto o igual sexo que establecen hogares en común con fines de auto cuidado y protección solidaria.

¿Qué es la convivencia?

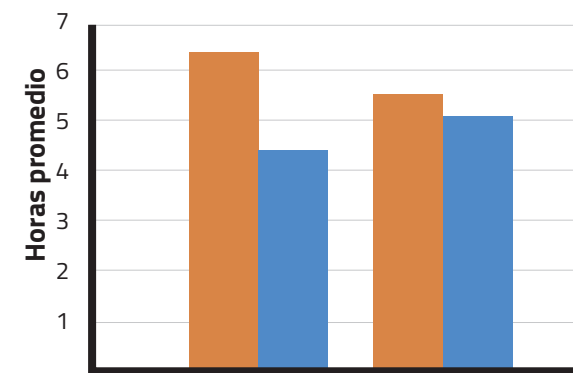


Hace referencia a la coexistencia física y pacífica entre individuos o grupos que deben compartir un espacio. Se trata entonces de la vida en común y de la armonía que se busca en las relaciones afectivas que se establecen con otras personas.



Tiempo de convivencia

En hogares biparentales, el tiempo promedio de convivencia entre mamá e hijas/os es de 6 horas con 26 minutos, mientras que el tiempo de convivencia del papá es más corto, promediado en 4 horas 34 minutos. En hogares monoparentales, la mamá convive aproximadamente 5 horas con 52 minutos mientras que el papá convive en promedio 5 horas con 12 minutos. (ECOPRED, 2014).



Conflictos entre miembros del hogar

Con base en estadísticas de la ECOPRED 2014, entre las principales causas de conflictos entre miembros del hogar se encuentran: incumplimiento de tareas en el hogar (35.3%), problemas de convivencia entre hermanos (32.0%) y problemas económicos de desempleo, falta de dinero y deudas (26.2%).

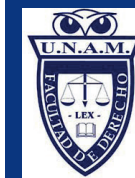


Ley de Sociedad de Convivencia de la Ciudad de México

Ley que da reconocimiento legal a aquellos hogares formados por personas sin parentesco consanguíneo. Aunque incluye derechos tales como herencia, subrogación del arrendamiento, recibir pensión alimenticia, tutela legítima y de sucesión, existen algunas otras restricciones como reclamo de pensión, falta de determinación sobre la obligatoriedad de la permanencia en el hogar común y ausencia de claridad sobre si en las "sociedades de convivencia" se tendría que dar el ejercicio de compartir sexualidad entre los convivientes. Estos vacíos son determinantes en el tema, ya que no todas las sociedades de convivencia son formadas con propósitos de procrear o compartir el ejercicio de la sexualidad. De hecho, en su definición legal no se establece este hecho como cualidad para el reconocimiento de la misma.

Esta legislación define a la Sociedad de Convivencia como:

"[...] un acto jurídico bilateral que se constituye cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua".



Para tomar en cuenta

Con base en análisis realizados en la **Facultad de Derecho** por la académica María Antonieta Magallón, se establecen dos supuestos para la definición de las sociedades de convivencia:

Una realidad social

Una institución integrada por un conjunto de personas que conviven en un hogar común, mediante un libre compromiso, en búsqueda de generar afecto y en base a la voluntad contractual.

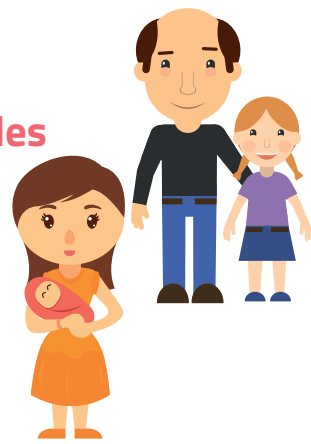
Una realidad jurídica

Acuerdo de voluntades, otorgado bajo las especificaciones que la propia legislación establece.



36% de jóvenes en hogares monoparentales

En México el 36% de las y los jóvenes entre 12 a 29 años vive en hogares monoparentales (presencia de una figura parental) formados por causas de separación o divorcio. La ECOPRED señala también que la mayoría de las y los jóvenes en México viven en hogares biparentales (64%).



Sociedades de convivencia, más allá de la heteronormatividad y la idealización de la pareja

Las sociedades de convivencia han sido por años ligadas a las parejas con una orientación sexual distinta. Sin embargo, como se ha dicho, la figura jurídica de "sociedades de convivencia" no daba algunos otros alcances en términos de derechos como los da la figura del matrimonio, por ello el tema de la exigibilidad en el "matrimonio igualitario" por parte de la comunidad LGTTTBI.



http://www.trabajosocial.unam.mx/comunicados/2016/junio/infografia_MATRIMONIO.pdf

70 de 100 personas mayores abandonadas por sus familiares

Cifras del INEGI manifiestan que aproximadamente de 60 a 70 de 100 personas mayores que ingresan a un centro gerontológico es porque presentan rechazo o total abandono de sus familiares aunado a una carencia de recursos económicos.

